



RESOLUCION N° 311-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 JUL. 1981

Expte. N° 14.099/81

VISTO:

Lo convenido con la Universidad Tecnológica Nacional referente a la realización de un curso de post-grado sobre el tema "Higiene y Seguridad / en el Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta Universidad responder a las necesidades del medio, en lo referente a capacitar a sus profesionales en las diferentes / áreas del saber;

Que el Decreto N° 351/79 actualiza la aplicación de la Ley nro. 19.586/72 sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, estableciendo normas para el funcionamiento obligatorio de los servicios de higiene y seguridad internos o externos en los establecimientos industriales y que los mismos sean atendidos por un graduado universitario;

Que la legislación señalada precedentemente posibilita la formación de Ingenieros en la temática de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para la aplicación operativa de las diferentes disciplinas que conforman las normas implementadas;

Que dentro de la filosofía del trabajo, la protección de la vida, de la salud y la integridad psico-física de los trabajadores, se presentó como un deber de la comunidad industrial moderna, complementándose con la función educativa de la Universidad, con la misión fundamental de desarrollar acciones comunes o actos de servicios al medio social y su influencia;

Que se cuenta con la valiosa colaboración académica de destacados profesionales de la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Tucumán-, quienes tendrán conjuntamente con especialistas del medio y de nuestra Casa, la responsabilidad académica de las tareas docentes, asegurando el óptimo nivel del curso;

Que el evento en cuestión se encuentra programado de conformidad con las normas establecidas por la resolución N° 761-80, relacionada con los Cursos de Post-Grado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Tecnológicas a implementar / un curso de actualización de post-grado sobre el tema HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

1) TIPO DE CURSO: de actualización de post-grado.

..//



RESOLUCION N° 311-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 14.099/81

2) FINES Y OBJETIVOS:

- Desarrollar un curso de especialización para Ingenieros que permita asistir a la industria de la región con profesionales especializados en el tema y contribuyan a disminuir los riesgos producidos por la contaminación ambiental.

3) CONTENIDO SINTETICO DEL CURSO:

1.0 Organización	12 horas
2.0 El Hombre	12 "
3.0 Instalación	12 "
4.0 Contaminación Ambiente Trabajo	24 "
5.0 Selección y Capacitación	12 "
6.0 Ventilación industrial	24 "
7.0 Radiaciones	12 "
8.0 Medicina del Trabajo	36 "
9.0 Carga Térmica	12 "
10.0 Ruidos y Vibraciones	24 "
11.0 Protección contra incendio	24 "
12.0 Legislación	24 "
13.0 Agua y efluentes	24 "
14.0 Iluminación	24 "
15.0 Riesgos en las actividades	24 "
16.0 Estadísticas y Costos	24 "
17.0 Riesgo electrico	24 "
18.0 Protección del hombre	24 "
19.0 Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases	24 "
20.0 Análisis Actividades Regionales	12 "
TOTAL:	<u>408 horas</u>

4) INICIACION DEL CURSO: 12 de Junio de 1981.

5) DURACION: un (1) año, con un período de vacaciones durante los meses de Enero-Febrero de 1982.

6) CATEGORIA DE ALUMNOS: los participantes deberán poseer el título de ingeniero.

7) DISTRIBUCION HORARIA: consistirá en un curso académico de 408 horas de duración, con clases teóricas-prácticas, dos (2) veces por semana.

8) METODOLOGIA Y SISTEMA DE EVALUACION: se preve la realización de dos (2) o tres (3) exámenes parciales en el transcurso del dictado del curso y de una evaluación final. La aprobación del curso se dará a aquellos participantes que satisfagan los requisitos de inscripción, del plan de estudios, cumplan con las con

..//



RESOLUCION N° 311-81

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 3 =

Expte. N° 14.099/81

diciones de alumnos regulares (85% de asistencia a clases) y aprueben la /
evaluación final.

- 9) INSCRIPCIONES Y LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Ciencias Tecnológicas- Com-
plejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" - Castañares.
- 10) DIRECCION DEL CURSO: estará a cargo del Ing° Horacio R. FLORES, actuando co-
mo asesor el Ing° Oscar J. GRAIEB. La conducción del curso estará a cargo /
del Ing° Ricardo José BORLA, quién contará con la colaboración de un coordi-
nador.
- 11) DOCENTES QUE DICTARAN EL CURSO:

- Ing° Oscar DI MARCO
- Dr. Eugenio TARUSELLI
- Ing° Rubén DELFINO
- Dra. Nora RIERA de MARTINEZ VILLA
- Ing° Blas Fernando PASCIOS
- Ing° Sergio ESCORDAMAGLIA
- Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA
- Ing° Rubens POCOVI
- Dr. Oscar A. CARUBINI
- Ing° Eduardo RACCA
- Arq° Jorge NEGRETE
- Ing° Oscar MARUCCHI
- Dr. Federico HLAWAZECK
- Ing° Herberto BHULER
- Arq° Oscar SUAREZ
- Ing° Rafael MORENO GARCIA
- Ing° Oscar Julio GRAIEB
- Ing° A. GIANCERRA
- Ing° Roberto RIVERO
- Ing° M. COSTA
- Ing° Jorge Gustavo Horacio PERERA
- Ing° Jorge J. SKVARCA
- Dr. Juan C. GIMENEZ
- Ing° Fernando OCAÑA MADRID
- Dr. Amaro MORON JIMENEZ.

- 12) ARANCEL: el curso será autofinanciado, para lo cual se establece un arancel de
tres millones de pesos (\$ 3.000.000.=) reajustables, en concepto de inscrip-
ción, pagaderos en tres cuotas: la primera de un millón quinientos mil pesos /
(\$ 1.500.000.=) al formalizar la inscripción, la segunda de un millón quinien-
tos mil pesos (\$ 1.500.000.=) antes del 10 de Octubre de 1981, y la ter-
cera antes del 30 de Abril de 1982. El reajuste sobre el arancel total del /
curso se efectuará sobre la base de la variación del índice de precios mayoris

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

A.// = 4 =

Expte. N° 14.099/81

tas -Nivel General- del INDEC, a considerar desde el mes de Junio de 1981 al mes de Abril de 1982.

Los importes correspondientes a la inscripción deberán hacerse efectivos en Tesorería General de la Universidad y los comprobantes que se expidan por este concepto se agregarán a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.

- 13) OTROS INGRESOS: además se recaudará en concepto de venta de apuntes, derechos varios, etc., en la misma forma indicada en el punto anterior.
- 14) CERTIFICADO: La Universidad conjuntamente con la Universidad Tecnológica Nacional otorgarán el CERTIFICADO DE APROBACION del curso al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias del punto 8).

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizado el curso, el Departamento de Ciencias Tecnológicas debe proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la resolución N° 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 311-81